GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRY DE 1000

No 14 990

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GORIERNO Y JESTICIA

Decretos Nos. 234 x 255 de 1º de Junio de 1960, por los cuales achacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 292 de 25 de agosto de 1958, por la cual se confiere título de Intérprete Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 200-bis de 3 de septiembre de 1960, por el cual se abre un crédito suplemental.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Non. 202 v 200 do 5 to minb. do 1850, por los cuales se hacen anos nombrormicatos

Degreto No 201 do la de junha la 1914 pero el cual se aporage un

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sucrete No off do 22 do mile de 1984, por el cuel se carrige un

nombre. Nº 815 de 22 de sullo de 1921, nor el cual se cambia de partido pu personno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Pacreto II; 79 de 14 de actubre de 1949, por el cual se hace un nembramiente.

Decreto N° 50 de 14 de octubre de 1960, par el ciul se declara insub-sistentes amos membrantisatos.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Presente No 26 de 2 de octubes de 1966, por el cual se nombra un

Avisor y Ecacte

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 234 $\Theta E = 1^{9}$ DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hacen tres nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la Republica. en uso de sus facultades legales.

DECRETA;

Articulo primero: Nombrase a Felicidad J. de Redriguez, Telefonista de Octava Cafegoría en La Peña, en reemplazo de Amada Vola, de Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Neily García, Telegrafista de Quinta Categoria en Chame, en reemplazo de Fabio García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Articulo tercero: Nómbrase a Agustín (. de Batista, Telefonista de Octava Categoria en Las Fiores, Las Tablas, en reemplazo de Domitila de Gracia, cuyo nombramiento se deciava insubsistente.

Paragrafo: Este decreto tiene efectos fiscales partir del cinco de junio de 1960.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, al primer dia del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA CUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 225 (DE 1" DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hacen varios aòmbramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República. en and de sus facultades legales.

DECRETA:

Articula primero: Nómbrase a Antonia Graell. Peón de Cuarta Categoría en la Sección de Transportes, en reemplazo de Andrés Altamiranda Fuentes, cuyo nombramiento se declara insub-

Artículo segundo: Nómbrase a Andrés Escri-bano, Mensajero de Séntima Categoría en Monagrillo, en reemplazo de Jeremias de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Articulo tercero: Nómierase a Donatila A. de Aizprúa, Telefonista de Octava Categoría en Camarón, Chiriqui, en reemplace de Victor Aizprúa, quien renunció el cargo,

Continues a partification.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer dia del mes de junte de mil nevecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia. HECTOR VALDES JR.

CONFIERESE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 292

República de Panema. Organo Ejecutivo Na-cional.-Ministerio de troblerno y Justicia.--Departamento de Gubieros y Justiela.--Resolución número 292.—Panamá. 28 de aposto de 1697

La señs la Thebus T. Chen de Ybap, pertadera de la cedula de identidad personal Nº 47-80720, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia. que le confiera el título de Intérprete Público del idioma inglés.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificados expedidos por los Profesores Rafael E. Mercote y Manuel E. Melo, examinadores comisionades por el Ministerio de Educación con los cuales se acredita que la peticionaria pasee les conceimientes necesaries para tradissir del inglés al español;

n Certificados expedidos por el señor Rubén le Córdoba, Juez Tercero del Circuito y Jorge A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9º Sur-Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9% Sur—Nº 19-A-56 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gr. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Un sño: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.95.—Solicitese en la oficias de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Rodriguez B., Juez Segundo del Circuito de Panamá, con los cuales se prueba que la señora Thelma T. Chen de Yhap, es persona de buena conducta.

La peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, y por tanto.

El Presidente de la República, en ejercio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público del idioma inglés a la señora Thelma T. Chen de Yhap.
Comuniquese y publiquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio, HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 200 Bis (DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1960) por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Organo Judicial.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B 325.-00, imputable al Presupuesto de Gastes del Organo Judicial para pagar personal nombrado en reemplazo de los titulares quienes se encuentran en uso de vacaciones.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará en E 325.00 la partida 1600413, mediante disminución de igual suma en la partida 13001101.101, del mismo Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Contralor General de la República conceden la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y convenient; y no altera el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 65 de 1º del mes en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido oebidamente aprobados.

DECERTA .

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Organo Judicial, por la suma de B'325.00 para pagar personal nombrado en reemplazo de los titulares quienes se encuentran en uso de vacaciones, mediante el aumento de B'325.00 en la partida 1600413 y la disminución de igual suma en la partida 1300101.101, del mismo Presupuesto.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve dias del mes de septiembre de mil novecientos

sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro. JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 202
(DE 5 DE JUNIO DE 1958)
por el cual se nombran Directores Asistentes de
2º Categoría en varias provincias e un Director
de IVº en Veraguas.

El Presidente de la Registilica, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Resa A. L. de Arrue, Directora Asistente de 2º Categoría interina por dos años en la Escuela de La Palma. Provincia Escolar del Darién en reemplaza de Gabriela Valdelamar quien que repondida.

Articulo Segundo: Nómbrase a Jolia M. de Kinkead. Directora Asistente d. 26 Categoria. interina por des añes, en la Elemeda Paset. Armuelles Nº 1. Provincia Else de la lavigui, en remplaze de Ibianca Arada, quen pasó e otra posición.

Artículo Tercera: Núsciaras en Victor A. Tojeira. Director Asistente de 2ª fan ección interino por dos años, en la fiscuefa libralibra Deminicana. Provincia Escolar de Coclé, en reemplico de Aminta C. d. Gálvez, quien pasó o otra to-ición.

vritculo Cuerto: Nordonase a Fermindo I. Al nas M., Director de IV® Categoria, permanente en la Escuela Primaria Anexa El Coco, Provincia Escolar de Veraguas, posición que se crea.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco dias del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Vice-Ministro, Encargado del Ministerio de Educación,

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 203 (DE 5 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra Aseadores Subalternos de 3ª Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Aseadores Subalternos de 3ª Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas, a las siguientes personas:

Alfonso Arenas, en reemplazo de Etelvina Gar-

cia, quien renunció:

Manuel A. Escobar, en reemplazo de Andrés Osorio, quien renunció;

Antonio Saavedra, en reemplazo de Agapito

Rios, quien renunció.

Parágrato: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzacá a regir a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudaci de Panama, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 204 (DE 5 DE JUNIO DE 1958) por modro del cual se corrige el Decreto Nº 198 de 29 de mayo de 1958.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Articulo único: Corrigese el Decreto Nº 198 de 20 de mayo de 1958 en el sentido de ascendar a "

Sacurnino Mastinez, de Director de 4º Categoría a Director de Escuela Primaria de 1º Categoría.

Merceles A. Reyes, de Directora Asistente de 2a Cat sanda a Directora Asistente de Escaela Primaria de 19 d'atempia

Primaria de la Categoria.
Resarco Elida V. de Brid, de Asistente Directora de 2ª categoria a Directora Asistente de Escuela Primaria de la Categoria.

Carounique e y juildique ..

Dado en la Cudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Vice-Ministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 677 (DE 22 DE JULIO DE 1957) por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Manuel Augusto Cedeño Ruíz, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Chofer de 5# Categoría, al servicio de la División "B". Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor de Augusto Cedeño, mediante Decreto Ejecutivo Nº 941 de diciembre de 1956.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos dias del mes de julio de mil noveciento e cincuenta y siete

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ F.

CAMBIASE DE PARTIDA UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 678 (DE 22 DE JULIO DE 1957) por el cual se cambia de partida un personal.

El Presidente de la República, en uso de sus facutades legales,

DECRETA:

Artículo único: El personal que se expresa a continuación al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas. Superintendencia "A" (Panama): para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, cuyos sueldos vienen sienco cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, continuarán en sus respectivas posiciones: pero las asignaciones correspondientes se imputarán al artículo 1032 (Construcción de calles).

José E. Murillo, Manuel E. Arosemena, Domingo A. González, Arcadio Valdés, Angel Durán, Jerónimo Ferrer, Silverio García, Rubén Delgado, Antonio Solís, Primitivo Batista, Alejandro Castillo, César A. Luzcando, Concepción Marín, Antonio Acuña B., Clementiro de Gracia, Luis Rivera, Juan de Mata Solano, Hernán I. Zapateiro, Arquimides Concepción, Agapit Polo, Gonzalo Alvarado, Leanuro Gutierrez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos ciacuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 79
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1960)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Agricultura. Comercio
e Industrias.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Agustín Aizpurúa, Jefe de Sección de 3ª categoría en el Departamento de Comercio, sección de Chiriquí, en reemplazo del señor Guillermo Paredes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

FELIPE JUAN ESCOBAR.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 80 (DE 14 DE OCTUBRO DE 1960)

"por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos en el Departamento Administrativo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias",

El Presidente de la República, en uso de sus facutades levales.

DECRETA

Articulo único: Por el cont se declaran insubsistantes nombramientos en el Departamento Administrativo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Evidella Argelis Broce, Oficial de 4º Categoría, Jorge I. Orozco, Oficial de 1º Categoría.

Esperanza Paniza, Oficial de 5º Citegoria. Américo de la Guardia, Oficial de 5º (ategoria.

Americo de la Guardia, Oficial de 5º (ategoria. Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decret y entrará a regir a partir del 10 de octubre de mil novecientos sesenta.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesen-

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

FELIPE JUAN ESCOBAR.

Ministerio de la Presidencia

NOMBRASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 20 (DE 2 DE OCTUBRE DE 1960) por el cual se nombra el personal de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase el personal en el Despacho del Presidente de la Ropública en la siguiente forma:

Eida Navarre de Orillac: Jefe de Sección de Tercera Categoria en reemplazo de Graciela de la Guardia.

Mercedes Q, de Bernard: Oficial Mayor de Primera Categoria en reemplazo de Ligia H, de Grimaldo.

Bienvenida Kawano: Oficial Mayor de Primera Categoría, en reemplazo de Cira U. de Karlton. Enelda Vásquez: Oficial Mayor de Primera Categoría, en reemplazo de Eira E. Carrillo.

Eladia Chiari: Oficial Mayor de Primera Categoría en reemplazo de Gladys Yau de Broce, Gloriana Bernad: Oficial Mayor de Primera Catalogía

Categoría, en reemplazo de Ermelinda Tack. Luis Guerrero A.: Oficial Mayor de Primera Categoría, en reemplazo de Elzevir de Morón Arosemena.

Artículo segundo: Nómbrase el personal en el Despacho del Ministro de la Presidencia en la siguiente forma:

Yolanda P. vda. de Silva: Sub-Jefe de Primera Categoria, en reemplazo de Tomás A. Cupas.

Alicia de la Rosa: Sub-Jefe de Primera Categoría, en reemplazo Celso Contreras.

Miriam Piniila C.: Oficial Mayor de Cuarta Categoría, en recimplazo de Gilberto Sevillano.

Alicia de la Cruz: Oficial Mayor de Cuarta Categoría, en reemplazo de Rolando Testa M. Graciela Cernelo H.: Oficial Mayor de Quinta Categoria, en reemplazo de Manuel Sánchez Durán.

Josefina Limnio: Oficial de Primera Categoria, en reemplazo de Ariel H. Castro.

Gregorio Pitti: Oficial de Cuarta Categoria, en reemplazo de Isidora de Martín z.

Buenaventura Medina: Oficial de Cuarta Categoría, en reemplazo de Carlos Barahona.

Cándido Vásquez: Oficial de Cuarta Categoría, José Guillermo Casis: Mensajero de Primera Estegoría, en reemplazo de Luciano A. Herrera. Livia Nieto: Estenógrafa de Primera Catego-

ria, en reemplezo de Lilia Yau de Turner.

Nedelka A. de Escrucería: Oficial Mayor de

Cuarta Categoría en reemplazo de Betty de Rogers.

Albalyra Franco: Oficial Mayor de Cuarta Categoría, en reemplazo de Cecilia Pinilla.

Olga L. Díaz: Estenógrafa de Primera Cate-

Carmen Brown de Quiel: Estenógrafa de Primera Categoría, en reemplazo de Norma Garcés de Smith, quien pasa a ocupar otro cargo.

Elba Marina Pinzón: Estenógrafa de Primera Categoría, en reemplazo de Yolanda M. de Eskildsen.

Dalys Pérez: Estenógrafa de Segunda Categoría, en reemplazo de Isabel K. de Sampson,

Aura de León: Estenógrafa de Segunda Cate goría, en reemplazo de Elida Lourdes Martín U.

Liberato A. Saavedra: Oficial de Segunda Categoría, Delio Herrera; Mecanógrafo de Primera Categoría.

Francisco Gómez: Inspector de Cuarta Categoria, en reemplazo de Ramón Navarro N.

Betilda Cedeño: Archivera de Segunda Categoría, en reemplazo de Estela de Ospino.

Sergio Osorio: Chofer de Primera Categoria.

en reemplazo de Fernando Sánchez. Eulalio Carrasquilla Linares: Chofer de Primera Categoria, en reemplazo de Matías Reina.

Juan Paulino Almillategni: Chofer de Primera Categoria.

Juan B. Guillén: Chofer de Primera Categoría, en reemplazo de Moisés Cano Villamil.

Gerardo Castillo: Mensajero de Primera Categoría.

Rodolfo Benitez Sánchez: Mensajero de Segun-Ja Categoría, en reemplazo de Paulino Murillo. Mauricio Verbel: Mensajero de Segunda Categoria, en reemplazo de Magdaleno Verbaza.

Pedro Aguilar: Measajero de Segunda Categoria, en reemplazo de Manuela Victoria J.

Gertrudis Gil Santos: Aseador de Primera Categoria, en reemplazo de Jorge Gutiérrez.

Josefina Gálvez vda. de Gómez: Cocinera de Tercera Categoria, e reemplazo de Máxima Palacios.

Paula de Camaño: Camarera de Primera Categoria en reemplazo de Rosa Brown de Carew. Gregorio Vásquez P.: Jardin vo. en reemplazo de Maximiliano Núñez.

Artículo tercero: Nómbrase el personal del Departamento de Consejo de Economía de la Presidencia de la República en la siguiente forma: José Maria Sanchez: Secretario General.

María Elena Hzrich: Estenógrafa do Primera Categoria.

Nidia de Gracia: Oficial Mayor de Quinta Categoria, en reemplazo de Alberto de Icaza.

Articulo cuarto: Declaranse insubsistentes les nombramientos de las personas cuyos nombres no aparecen en este Decreto.

Articulo quinto: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzara a regir desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de actubre de mil novecientos sesenta

ROBERTO F. CHIARL

El Ministro de la Presidencia. GONZALO TAPIA COLLANTE.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El Terrero Municipal de Panamá, HACE SARER!

Que el día 25 de noviembre de 1960, a las 11 a.m., se abriran en el Despache del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan por el suministro e instalación hasta de 300 señales de alto para la Ciadad. Los intetesados potran obtener las informaciones y especifica-ciones durante las horas hábiles de Oficina en la Socretaría de la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberan hacerse en papel sellado con Las propossas necesar saves en page, como con-estampillas del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple acompañada de los respectivos Paz y Salvo Xacional y Municipal y el 10% del valor de la oferia.

Panamá, 25 de 1960.

HERNANDO ORTEGA, Tesocero Municipai.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda ; Tesoro, recibira propuestas cerradias en papel sellado el original con timbre del Saldado de la independencia y trecopias en papel simple, hasta las nueve en punto de la matiana del dia 14 de noviembre de l'iniu, para la impre-sion de un millou setect atas m'il (1.700,000) estampillas ordinacids y aéreus con menocativas a las Bodas de Piata del Clab de Leones de Panama, solicitadas por el Ministerio de Gobieroa y Jastica.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panama. IT de sombre de 1960.

Protes A. Possera. Jefe de Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

EDB TO EMPLAZATORIO

El suscita, Jusz Princes del Chenito de Colón, por este modio emplaza e Grande Alvahans Cervera, Ana Beatrin Cervera Pradilla, Marino la Constanza Cervera sincia de Valandia, Carcie Enrique Feuillett Marin Feuillett de Camadail, Atla Cotif le Anai de Picurd, Gui Hermina, Anai via, de Valandia, Emestina Abrahams, Cassida Ami via, de Valandia, Emestina Abrahams, Bata Abrahams, de Valandia, Polita Abrahams, Santana de Perimana, de Remardes, Miral Abrahams, Anai Abrahams, de Remardes, Miral Abrahams, Anai cuel Abrahams, Fuiçacela Abrahams, de Gibson, Ru cuel Abrahams, Lingue Girvie, fondirano, Alfina Abrahams, de Schirg, Lingue Gibson, et al. Carcia Abrahams, Lingue Gibson, Ru cuel Abrahams, Lingue Elevia de Bargos, Sofia Gambéa de Cervera, Austréand Demetria Cervera, de Attrahams de Seb i d. L. de de terres de deces, Luis Carles Abrahams, Luisa Electa i evvera de Bargos, Social Gambia de Cervera, Natividad Demotrio Cervera, de paradero actual descapacido, a fin de que dentro del Germano de diez (100) días contados a partir de la última inimo de diez (100 dias contaces a partir de la untimo publicación de este celeto, concercan al Tribanal per si-ce por medio de apodero le or hucesse dir en el juleo es-pecial de división de bienes ocursos propuesto por el Dr. Dámaso Alejandro Covera Daguerre, contra ello-

Se advierte e los demandados que si no comparecioren ul Tribunel dentro del término indicado, se los tesignaren um defensor de resente mes quien el continuará el juicio hasta su terminumán.

hasta su terrementen.

De conformidaci con lo use establece el art. 17 de la les 16 de 24 le consente el leto emplazarech en lorge vestible de la Serveta la del Tobard hey recitos a une esta de estable de 1966 por el termina de eller ella cuas. El coman del trismo se pouen accionado de eller ella cuas. a distasting THE TO SEE THE DATE OF THE REAL PROPERTY.

El Juez.

El Sagretario.

GENLERWS ZITERTA I & D. Caballeye

Union publications

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Eusebio Murillo, panameño, casado, de treinta años de edad, con residencia en calfe cuarenta y uno, casa número 2-54 cuarto 29, hijo de José Domingo uno, casa numero 2-34 cuarto 29, mpo de Jose poningo Murillo e Higinia Aguilar, acusado por el delito de lesiones por imprudencia, para que se presente a este Despacho, en el término de diez dias, más el de la distancia a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada por este Juzgado, con fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gacera Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artícu-lo 17 de la Ley Primera de 20 de enero de mil nove-cientos cincuenta y nueve (1959), cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.-Panamá, septiembre veintiseis de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo tanto, el Juez Quinto del Circuito de Panana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Eusebio Murillo, panameño, de 31 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle 41 Este, casa número 2.54, con cédula de identidad personal número 26-3359, hijo de José Domingo Murillo e Higinia Aguillar, a la pena de tres meses de arresto y la accesoria del pago de los gustos procesales. cesales.

cesaies.

Remitase al Departamento Nacional de Investigaciones y a la Comandancia de la Guardia Nacional, notas
ordenando la captura de Murillo, quien deberá ser puesto a fordenes del Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, para la ejecución de esta sentencia.

Désele publicidad a este failo de conformidad con lo preceptuado en el articulo 2349 del Código Judicial, formalidad exigida en juicios con reo ausente.

Por tratarse de delitos sancionados con pena de avresto, no procede la consulta de este pronunciamiento al Segundo Tribunal Superior de Justicia.

Cancélese la fianza de costas constituida en daligen-

cla visible a fs. 72 cia visible a 18, 72.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, 18, 24, 37 y 318 inciso a) del C. Penal, 799, 2152, 2153, 2156, 2157, 2266 y 2349 del Código Judicial. Decreto Ley 159 de 1941 y Art. 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifiquese, (fdo.) Abelardo A. Herrera.—Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al encartado Murillo, que de no compare-cer ante este Despacho dentro del término concedido, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su inter-vención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y per lítico el deber en que están de proceder a efectuar la captura del encartado Eusebio Murillo, y también a los particulares para que denuncien su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores de delito por el cual se procedo, salvo las excepciones preseritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al incriminado Murillo, lo que antecede se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy veinticcho de septier. bre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañara, y copia del mismo será envasdo al Director de la Gaesta Oficial, nara que ordene su debola publicación en la traceta a su digno cargo por cinco veros consecutivas.

El Juez.

ABELARIES A. HERREIT.

El Secretario.

Julys Loss Jimines S.

(Cuarta publicacion)

EDICTO NUMERO 27

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Pananni, cita y empiren a Roberte Espinesa, de generales desconocidas, reo del debto de faiseshol, para que en el término de diez dins, con sel de la distancia, a contar deshi a iltima publicación de este Edicto, y de conformida con la estableció en el articule 2540 del Colvo Judicial reformado por el 17 de Ley Nº 1 de 29 de escrio de 1959, se preciste a notificar- personalmente de la scateria

condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.-Panamá, treitna de agos to de mil novecientos sesenta.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Sexto del Circulto de Panama, administrando justicia en nombre do la República y por autoridad de la Ley, condena a Roberto Espinosa, de generales desconocidas a la pena de ocho meses de reclusión y al pago de los gastos procesales, como reo del delito de falsedad.

Como el paradero del sentenciado

Como el paradero del tentenciado se desconoce, em-plácesele por Edicto para legal notificación de esta sen-

tencia. Dereche: Art. 2153, 2343, del C. J. y 237 y 238 del Código Penal.

Cópiese, notifiquese y consúltese,—(Fdos.) Américo Rivera, Juez Sexto del Circuito,—Raul López, Secrevera. Juez tario".

Se advierte al encartado, que de no comparecer a este

guir y capturar al reo, so pena de incurrir en la respon-sabilidad de encubridores del delito por el cual se le condeno, salvo las excepciones del articulo 2008 del Código Judicial.

Per taute, pura netificar a Reberto Espinesa se fija el presente edicte en lugar visible de la Secretaria del Tribunul, hoy princro de junio de mil novecie. I sesenta, siendo las dez de la manana, y copia del mismo se remite, en esta misma fecha al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación per cinco veces consecutivas en dicho organo

El Juez.

AMERICO RIVERA L.

El Segretario.

Raal Lopez Grimando.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

En el juicio seguide contra John Edward Hall, por el delite de "Lesiones por Impradencia", se un dictado la siguiente providencia. Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintiseis de agosta

de mil novementos secenta.

En vista de que el acusado, John Edward Hall, se nu-sento para San Jose República de Costa Rica, según in-forme del Secretario del Juzgado Quinto de la Ciudad de Panama, se dispose a recunjulzar por Edicto al referido

Notifiquese.-- (Fibs.) C. Hermechea S.-Juan B. Arocia,

Secreta. 15".

Secreta. 15".

Auto del Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal —Colón, nueve de ngosto de mil novementos sesenta. Vistost

Existe en este negocio que por el felito de "Lesiones por la principalidad.", se siguie contra Join Fdward Indi, un nuto encusantens legible a fi. 45 y dictado per el Juez Teccore Municipal, pieza que ha dado, precisamente, fuzar a fa irresformidad de la defensa de Hall, hasta el extreme que los desarra a restante el mismo.

The release of the control of the co El alegate del creaciones en a partir partirente sice: Thurse, en a describe se autre que en ac primitar la incamicida del rativa en a di trefata etta disa, como blec cariones el merios formes, de ticilio. Si esto era asi entenese el merios formes, de ticilio. Si esto era asi entenese el merios debia permitaren en el dugrada de formes, en esto de la lega como el transita disa. Si reaference, em metrodorda la percenta de trenta disa. Si reaference, em metrodorda la percenta de trenta disa. Si reaference, em metrodorda la percenta de transaciona apenas a la responsabilità de les qua llevara nomb las comacines, se mesero la limita de de que llevara nomb las como el fin de elevar el mento al Juzcade Municipal y asi, a teras e de aristicaria e empetera y jurisdicción, destinfin de elevar el neuros al finecido Municipal y así, a tenves de aristiaria conperencia y parisdicción, deslinica en la surse que la bala venificial por les estrados del finum. Ele el expedicate, se notacio con el responsación forense acepta que aculera se notacio de el completa de en la finada das tentarios de dia vicalizada en tratarios de dia vicalizada interior notaciones de la vicalizada interior notaciones. El vical de la vicalizada en mássical en en la completa de la vicalizada en la completa de la completa de la completa de la vicalizada en la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa del completa de la completa de la completa de la completa de la completa del completa del

dico que debe velar para que las infecciones no ocurran, diga que se aument a la incepacidad porque se ha infec-tado la lesión. Considero, por tanto que no bay mérito para llamar a juicio, porque antes debe aclararse esto. Pido pues se revoque el auto de enjuiciamiento". El Fiscal de instancia por su parte expone que:

"Como se ve, se ha planteado en este caso la prolongación de una incapacidad y constituye punto esencial de la controversia determinar si esa prolongación se debió a causas supervinientes.

En mi concepto, la infección de la fractura es inherente al hecho mismo de la lesión y constituye un efecto in-

variable de la misma.

Solo en el caso, que se hubiere demostrado que la in-fección se debió a cusas independientes de la fractura, como sería el supuesto en que la menor no hubiera se-guido las prescripciones médicas y a corsecuencia de es-te hecho se hubiera producido la infección, etc., sería admisibles la tesis de la Defensa".

Estima el Tribunal, que la defensa se ha limitado ca-si con exclusividad a desconocer la opinión médico legal en cuanto a las posibilidades de que una tesión de las claviculas se infecte o no corrientemente, pactiendo dar este, motivo para la competencia del Juzgado de Transito

o del Juzgado Municipal.

Con sus argumentos queda expresamente demostrado que acepta la responsabilidad de su defendido y que sólo difiere en cuanto al Juez que debe juzgarlo, y como nos encontramos ante un Tribumel de derecho, circanstante de derecho, circanstante de deseguina de la configurada haritha. esta que nos obliga a atenernos al certificado legible a fl. 25 y por tanto a proferir un asentimiento a la pieza que se apelara.

Mientras conste el documento visible a fl. 4. acusada a las declaraciones de Eustacia Solis Claro, fl. 32 Héc-tor Bolivar fl. 34 y Eligio Cedeño Hernández a fl. 37 no podemos concluir en otra forma que aceptando como cum-plido lo que para encausar requiere el artículo 2147 del

Codigo Judicial.

Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito. Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma el auto recurrido.

Cópicse, notifiquese y devuélvase.—(Fdos.) José Tereso Calderón Bernal.—Guillermo Zurita.—Antonio Ardi-

nes I., Secretario".

Para notificar en legal forma el proveido de esta fecha y el auto del Tribunal de Apelaciones de fecha nueve des presente mes, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria, por el término de diez dias, con-tados desde la última publicación en la "Gaceta Oficial": y se ordena la publicación del mencionado Edicto por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los veintiseis días del mes de agosto

de mil novecientos sesenta.

El Juez

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario. (Cuarta publicación)

Juan R. Accesta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

FI que suscribe, Juez Segundo del Cuentro de Herrera, cita y emplizza a Carlos Alberto Avides Cattae, norsado por el delito de faisificación de documente de credito noblico, varón, parameiros de 21 años de edad, soltero, chofer, natural de Poert de la Provincia de Los Santos, vecino de la Ciudad de Panama y con residencia en la Callo Colon Nº 52, hijo de Gustavo Aviles y Concepción Cattan Zárate; para que concurra a este Despacho, en el término de diez (10) días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Electo en la "Gaceta Oficial", de conformidad con de Artheulo en la "Gaceta Oficial", de conformidad con de Artheulo en la "Gaceta Oficial", de conformidad con de Artheulo en la Loy Nº 1, de 20 de enero de 100, a noutio arse personalmente del auto de proceder, dictado en su contra, cuya parte resolutiva es del tenas siguientes.

"Juzgado Segundo del Circuito de Herrona. Chire, tre-to de sentiembre de mil novementos seconto. Vistos: .

Por tanto, el suser to Juez Segundo (5.) Conto de Herrera, alimaistrando lestion en rence o lo la Regio blica y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos Alberto Avilés Cuttan, vo de remando de 21 años de edad, soltero, chofer, natural de Poeri,

Provincia de Los Santos, vecino de la Ciudad de Panamá y con residencia en la Calle Colón Nº 52, hijo de Gustavo Aviles y Concepción Cattan Zarate, y sin cédula de identidad personal; por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de falsificación de doumento de crédito público; y se mantiene sa detención ya decretada.

Provea el acusado los medios de su defensa y para el debate oral de la causa, se señala el día trece (13) de oc-

tubre próximo, a las diez (10) de la mañana. Se concede a las partes el término de cinco (5) días há-biles, para adacir praebas. Como se observa que el procesado se fugó de la Cárcel de esta localidad, según consta en este proceso, se ordena emplazarlo por Edicto, conforme lo dispone el ordinal 39 del Artículo 2338 del Código Judicial.

Copiese y notifiquese.—(Fdos.) Rodolfo Caiedo R.—R. Rodriguez Chiari, Secretario".

Se advierte al inculpado Carlos Alberto Avilés Cattan, acuerdo por falsificación de documento de crédito público, que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indício grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervenión y previa declarato la de rebeldía.

Se excita a todos los habitactes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Carlos Afberto Avilés Cattan, salvo las excepciones pres-critas en el Artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades de orden político y judicial de la Re-pública para que procedan a efectuar la captura del inde iminuale.

Por tante, para notificar al incriminado Carlos Alber-For tanto, para notificar in incriminato carios anog-to Avilés Cattan, lo que antecede, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos sesenta (1960); y copia del mismo será enviada al señor Direc-tor General de la "Gaceta Oficial", para que se sirva tor General de la "Gaceta Oficial", para que se sirva ordenar su publicación por cinco (5) veces consecutivas,

El Juez Segundo del Circuito de Herrera. RDOLFO CAICEDO R.

El Secoltario.

R. Rodríguez Chiari.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, por El susento Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita, hama y emplaza a la procesada Cândida Castro, sindicada del delito de hurto, mujer, mayor de edad, soltera, natural de la Villa de Los Santos y vecima del histrito de Aguadulce, hija de Gregorio de Gracia e Irene Castro, con cédula de identidad personal pero sin portarla, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la sentema dictada en su contra por el delito de hurto y caya narte resolutiva dice así: "Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.-Penonomé, septiembre veintigeno de mil revesentos sesenta.

septiembre veintioche de mil novementos sesenta. Vistos: Candela Castro ha sido enjulciada por el de-ito de hurto cometido en perjamo de Adriano Castro,

En conservencia, el suscrito Juez Segundo del Cir-cuito de Coclé, adreiristrando justicia en nombre de la República y por autoriolad de la Ley, condena a Cándida Castro, major, mayor de edad, octora, natural de la Villa de Los Santos, verima de Aranduleo, hija de Gre-ciorio de Giaccia e Irene Castro, con réduiu de identidad como son portugia a la mera da de la castro. gerio de Geneta e Liene Castro, con réditic de identidad pero sui tortaria, a la peria de dos 121 mesos de reclusión en el establecuriento nonal que estable el Organo Ejecutivo y al tagos de los gastos nemesales. Se funda este finire en les artícules 31, 23 y 351, ordinal del Código Perol. 2341, 2352, 2453, 2156 y 2349 del Código Perol. 2341, 2352, 2453, 2256 y 2349 del Código Dideial. Como Cándida Castro es reo ausente se la mandacida del contro de diferio multipatorio. der Judicial. Como Cándida Castro es reo ausente se le neutricaria este falle per medio de edicto emplazatorio como lo Indien el articulo 22/16 del Código Jadicial. Se le concede a la conjuncia un terrorro de dece (12) días desde la llitima cullicación como con corporación en res-tende a esta casta. Medifiquese, cher el y considirese, atta i Ramée A. Luffannia, Jose Segundo del Circuito de Condina Julian Telegra F. Secretario. Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Cándida Castro.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este Juzgado, hoy treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana, y se ordena que copia del mismo se envíe al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Segundo del Circuito de Coclé,

RAMON A. LAFFAURIE.

El Secretario.

Julian Teicira F.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza: a Doroteo Acosta Montenegro, panameño, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, chequeador, vecino del Distrito, cedulado bajo el número 47-30569, con residencia en Guabito y de actual paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia que fue dietada en su contra por el delito de hurto de unas maderas cometido en el Aserrio de Guabito. El término corre desde la última oublicación del presente Eddeto en la desde la última publicación del presente Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, y el texto de la sentencia en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.-Bocas del Toro, diez y seis de junio de mil novecientos sesenta. Vistos:

Por las consideraciones expuestas y existiendo la plena prueba del hecho delictivo asi como la responsabilidad de los reos, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Doroteo Acosta Montenegro, panameño, de 36 años de edad, casado, jornadero, apuntador, vecino del Distrito, con residencia en Guabito, co-fluidado bajo el número 47-36569 y reo ausente, por el delito de hurto a la pena que indica el artículo 352 ordinal a) y artículo 377 del Codigo Penal por baber sido resultante de relaciones recurrocas de nal por haber sido resultante de relaciones reciprocas de empleo y por las circumstancias de no haberso recupera-do nada de lo perdido, ascendiendo el objeto perdido a una suma considerable, o sea a veinticuatro meses de reelusión; con el derecho a la rebaja estatuida por el articulo 60 del Codigo Penal; es decir rebajándose la pena a una tercera parte, quedándole así por cumplir en el establecimiento de castigo indicado por el Organo Ejecutivo por esas circunstancias un año con veinte meses y además al pago de las costas procesales.

ademas ai pago de las costas procesales.

A Osmond Calvin Wilson, panameño, de 37 años de edad, soltero, jornalero, residente en el Corregimiento de Guabito, con cédula de identidad personal Nº 1-3442, como encubridor del hecho delictuoso, a la pena de doce meses de reclusión y a pagar tres veces el valor comercial de la madera huttada; con una rebaja en la pena de una tercera parte (Articulo 60 del Codigo Penal) quedándole por cumplir en el establecimiento de castigo correspondiente, ocho meses de reclusión.

Pero como el reo Wilson ha estado detenido desde el 24 de abril del año próximo pasado hasta la fecha, que da 12 meses con 23 días, ha cumplido la pena principal y por esa razón debe gonerse en inmediata libertad. Tambien se condena a este último reo al pazo de las

costus procesales.

Consultese con el Superior si no faere apelada esta

Fundamentes: Articulos 2265, 2266, 2356, 2156, 2153, 2157, 770 y demas relacitos del Collego Judienit: y además de las disposiciones citadas en el cuerpo de la sentencia, en los Articulos II. Ordinal 10: 21, 27, 38 y demás correlativos del Cólico Penal Cópiose y notifiquese.—(Fdos.) El Juez, Anicelo Cervera.—La Secretaria, Librada James".

Se advierte al procesodo Porote. Acesta Montenegro que si no comparece a este Tribunal en el termino con-cedido, se le tendra como Egalmotne notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaria, Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaria, hoy veintiuno de junio de mil novocientos sesenta y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" durante cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la Ciudad de Bocas del Tero, a los veintium dias del mes de junio de mil novocientos sesenta.

El Juez.

ANICETO CERVERA.

La Secretaria Ad-int.,

Estela Ch. de Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas El suserno, Juez Segundo del Circuito de Rocas del Toro, por este medio cita y emplaza: a Francisco Guervara, salvadorcão, de cinacenta y siete años de cidad, soltero, residente en la población de Almarante, electricista, y con cédula de identidad personal Nº 8-25126, y cup caradero actual se desconoce, para que en el termino de diez 1101 dias se presente a este Tribumal a notificarse personalmento del auto encausatorio que fue dictado en su contra por haber violado disposición pertinente de la Ley 5º de 1933.

El término covre desde la última publicación dal una

El término corre desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, y el texto de la resolución en su parte pertinente dice

"Juzgado Segundo del Circuito.-Bocas del Toro, diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta.

Y en tal virtud, el que suscribe Juez Segundo de Circuito, administrando justicia en nombre de la Repú-blica y por autoridad de la Ley, y de acterdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, abre causa criminal centra Francisco Rendon (a) Mas Placriminal contra Francisco homon kemon (a) Mas Pat-ta, combiano, de sessenta y seis años de colad, casado, comerciunte, vecino de este Distrito con residencia en Almirante y con cédula de identidad personal número 2.3546, por luñer violado disposición pertinente de la Ley 5º de 1923, así como contra di ausente Francisco Guevara, salvadoreño, de cincuenta y siete años de edad, seltera, residente en la publicción de Almirante, electricista, y con cédula de identidad personal número 8-25126.

cesta, y con cedum ne memanad personal nomero o altan.

En consecuencia, las partes cuentan con cinco dias partes presentar las pruebas de que quieran valorse en la audiencia pública; y se señalará fecha para que tenga lugar la vista oral a su debido tiempo.

Como el procesado a debido de Rendon (a) Mas Plata ya contra a contra de la se el Lie. Luan Maniero por la segui la luan Maniero por la contra de la segui la luan Maniero por la contra de la segui la luan Maniero por la contra de la segui la luan Maniero por la contra de la segui la luan Maniero por la contra de la segui la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra d

tiene nembrado su defensor que lo es el Lie. Juan Mu-terno Vasquez, no es menester llene ese requisito de nombrar defensor al ser notificado, pero si debe hacerlo el procesado ausente Francisco Guevara.

Dentro de ocho dias presentari el fedor a su fiado, para los efectes de secre tifica (pero de 100).

para los efectes de ser o tifica de la la la la la Encontribudose como se ha dicho el procesado Guevara ausente, notifiquesede este auto emplazindedo por medio de effeto para que esté a derecho en el juicio. Copiese y notifiquese... (Fdos.) El Juez Antonio Cervera... La Secretacia, Librada James.".

Se advierte al procesado Francisco Guevara que se no comisarece a este Tribunal en el término concedido, su comisión se aprecará como háfeto grave en se nontra y la causa se seguirá son su intervención.

Y se execta a todos los habitantes de la República para que indicuen el paradero del procesado importe so

Y se excita a todos los imbitantes de la Regiódica para que indiquen el paradero del presesado ansente, so pena de ser integado como encubridores del mismo delito por el cual se le puneras, el saciendole con lo deunociaren, saivo las everpciones de que trata el acciento todo del Cóligo Judicial.

Y para que le serva de fermosi nonficación el cuado, se fila el presente Educio Encionarios en lucar cosible de la Secretaria del Présente por el tronico escelentado contados decide la utiliza pur el tronico escelentado contados decide la utiliza publicación del mismo en la Gaceta Oficial per cita e veces consciutivas.

Dade en la Ciudad de Becas del Torro a los veinte diar del mes de septiembre de mil neverientos seventa.

El Juez.

ANKEETO CERVERA.

La Secretaria.

Librade James.

(Cuarta publicación)